

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, Idem id.....	1 00 —
Dependencias oficiales, idem id.....	0 75 —
Anuncios particulares, idem id.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, pende expediente que ha promovido el Procurador D. Ruperto Aicua, en nombre de la Junta de Patronato de la fundación instituida por doña Elena Fernández Matanzas, declarada institución benéfica por Real orden de 17 de agosto de 1907, teniendo por tanto la consideración de pobre; en solicitud de que se practique un requerimiento, invocando a este fin los artículos 1.811 y 1.813 de la ley Enjuiciamiento civil, en cuyo expediente y conforme a dicha solicitud se ha acordado requerir, cual se hace por el presente, a las personas que pudieran tener interés opuesto al de aquella Junta, con relación a la casa núm. 6 de la costanilla de Santiago, de esta Corte, de aquella fundación, sobre cancelación de una hipoteca constituida por doña Elena Fernández Matanzas, para responder del cargo de curador ad-bona de los menores doña María de la Purificación y doña María de las Mercedes Cia y Fernández, recsido en D. Julián Gómez y García, por la cantidad de 150.000 pesetas, según testimonio expedido por D. Ramón Clementey Lázaro Eseribano, del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, el 23 de

abril de 1877, registrado con fecha 28 de los mismos mes y año, por la inscripción segunda de la finca número 3.194 al folio 153 del tomo 295 general del archivo del Registro de la Propiedad, practicándose el requerimiento, como se ha pretendido, para que aquellas personas justifiquen haber formulado alguna reclamación que pudiera interrumpir la prescripción de dicha hipoteca.

Madrid, 26 de abril de 1921.

V.º B.º

El Sr. Juez,
José Oppell.

El Secretario,
José María de Antonio.
(C.—59)

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en autos a instancia de doña Amparo Pastor Martínez, contra don Juan López Rodríguez, sobre ejecución de sentencia de divorcio, se ha dictado el siguiente

Auto:

Juez, Sr. D. José Oppell García.—Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.—Madrid, 20 de diciembre de 1920.—S. S. por ante mí el Secretario dijo: se decreta la separación definitiva de los cónyuges doña Amparo Pastor Martínez y D. Juan López Rodríguez, y la de los bienes de la Sociedad conyugal, quedando disuelta desde luego la de gananciales y cesando por consiguiente el depósito en que la primera se hallaba constituida, y asimismo se decreta la suspensión de la patria potestad de don Juan López Rodríguez, sobre los hijos del matrimonio, los cuales quedarán bajo la protección y cuidado de la madre, como cónyuge inocente. Lo mandó y firma S. S. doy fe.—José Oppell, Ante mí: Ledo. Pedro Taracecena, con rúbricas.

Y deseñociéndose el actual domicilio de D. Juan López Rodríguez, se le notifica el auto inserto por medio de la presente cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre e

insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 23 de abril de 1921.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
José Oppell.

El Secretario,
P. D.
Vicente Ruiz.

(C.—60)

COLMENAR VIEJO

D. Acacio Charrín y Martín-Veña, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día tres de junio próximo, a las once, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta del derecho de usufructo vitalicio que corresponde a Francisco Hernanz Blasco, vecino de Miraflores de la Sierra, sobre las siguientes fincas: Primera. La mitad proindiviso de una casa en casco de Miraflores de la Sierra, en la calle del Corralón, número diez y ocho, compuesta de planta baja y cámara, sala con alcoba, cocina, un cuarto bodega, portal y corral, que sirve de entrada; linda: por la derecha, calle del Corralón; izquierda, casa de Juan Hernas del Río, antes de Felipe García, y espalda, otra de Mariano Santamaría, antes de Isabel Berrocosa.

Segunda. La mitad proindiviso de una cisterna en dicho casco y calle, número veintidós, destinada para uso de ganados; linda: por la derecha, corral de la casa anterior, por donde tiene la entrada; izquierda, otra de Julian Rivero Albarrán, y espalda, la de Juan Hernas del Río, antes de Felipe García.

Tercera. Un majuelo en término de Chozas de la Sierra, donde dicen Cabreriza larga, llamada del Olivo, con quinientas cincuenta cepas a marco; linda: al Norte, tierra del común; Sur, Cabreriza larga; Este, otra de Pilar Gil, antes de herederos

de Bernardo Perales, y al Oeste, el de Felipe Martínez, antes de José González.

Cuarta. Una huerta al sitio de Gargantón, término de Miraflores de la Sierra, llamada Huerta Bucero, con árboles frutales, murada de pared doble, con posesión de riego por la caecera general, su cabida seis celemines, equivalentes a diez y siete áreas, doce centiáreas; linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, con tierra del común. La atraviesa la carretera de Francia.

Condiciones:

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras parte de la cantidad de ciento cincuenta pesetas en que ha sido tasado dicho derecho de usufructo ni postor que no consigne el diez por ciento de la misma.

2.ª Los títulos quedan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo a veintiséis de abril de mil novecientos veintuno.

Acacio Charrín y Martín-Veña.

Diego Sánchez.

(Núm. 825.)

(C.—58.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Santiago Nieves Fargallo, de veintidós años de edad, hojalatero, natural y vecino de Santiago de Alcántara, soltero, que suele residir en Cantaracillo (Salamanca), cuyo actual paradero se ignora, y es hijo de Emilio y María, para que en el tér-

mino de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia, Badajoz y Salamanca, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ingresar en prisión en la preventiva de este partido, por estar así acordado en sumario por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en dicha prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 22 de marzo de 1921.

Miguel Ciudad.

El Secretario,

Ledo. César del Pozo.

(Núm. 573)

(B.—573)

D. Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Gervasio Pascual Herranz, de treinta y cinco años, casado, hijo de Román y Feliciano, natural de Navas del Marqués, jornalero; y su esposa Juliana Dompablo Pascual, de treinta y tres años, hija de Vicente y María, domiciliados últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Almodóvar, 6 y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y de la de Avila, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en prisión en la preventiva de este partido por estar así acordado en sumario por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de los expresados procesados, cuyas señas personales, respectivamente, son: estatura, nariz y boca regular, pelo negro y rubio, ojos pardos, color del rostro bueno, y viste chaleco de pana rayada, pantalón de pana lisa color café, chaquetilla corta de paño color café, faja azul; y ella pobremente, y en el caso de ser habidos les pongan a mi disposición en dicha prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 22 de marzo de 1921.

Miguel Ciudad.

El Secretario,

Ledo. César del Pozo.

(Núm. 574)

(B.—574)

GETAFE

Rubio Urda (Tomás) (a) Quintín, natural de Madrid, de estado soltero,

profesión jornalero, de veinticinco años de edad, hijo de Víctor y Narcisa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Verdad, núm. 13, principal, núm. 2, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, y para constituirse en prisión, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 26 de marzo de 1921.

El Juez de instrucción,

M. González Correa.

El Secretario,

A. Murias.

(Núm. 576.)

(B.—576.)

Jiménez Mayo (Florencio) (a) «chato», natural de Morlín (Avila), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, hijo de Tomás y Tomasa, domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Toledo, núm. 23, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 26 de marzo de 1921.

El Juez de instrucción,

M. González Correa.

El Secretario,

A. Murias.

(Núm. 576)

(B.—577)

Juzgados municipales

CANILLAS

D. Santiago Paredes Martínez, Juez municipal suplente de esta villa de Canillas, provincia de Madrid, en funciones de propietario.

Hago saber: Que por renuncia del que la poseía en propiedad, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de abril de 1871, y Real decreto de 29 de noviembre de 1920, dentro del plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado este edicto en la *Gaceta de Madrid*, en cuyo plazo podrán presentar los aspirantes sus solicitudes, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido judicial de Alcalá de Henares.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Informe de buena conducta, expedido por el Sr. Alcalde del pueblo de su residencia.

3.º Certificación de examen o aptitud, o servicios que le den preferencia en el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 5.607 habitantes, y el Secretario cobra al año próximamente 2.000 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Canillas, a 27 de abril de 1921.

El Juez,

Santiago Paredes.

El Secretario suplente,

Ledo. Eloy Carapeto.

(Núm. 824)

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado en las Oficinas de Hacienda un resguardo de depósito, expedido por la Caja general, con los números 243 400 de entrada y 95.177 de registro, correspondiente al constituido en 19 de septiembre de 1919, por la Sra. Viuda de R. Gil y Compañía, para responder de la gestión en el cargo de Agentes de Aduanas en Avilés, a disposición del Administrador de la de dicha población e importante 5.000 pesetas en Deuda amortizable 5 por 100, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de agosto de 1893.

Madrid, 31 de marzo de 1921.

El Director general,

Juan Ródenas.

(Núm. 832.)

Dispuesto por Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 31 de diciembre de 1919, la rescisión de la contrata de las obras de la carretera de Miraflores de la Sierra a Bustarviejo, sin pérdida de la fianza que tenía constituida en la Caja general de Depósitos, según resguardos números 222.385 y 363.074 de entrada y 79.165 y 60 775 de registro, de 21.700 pesetas en Deuda perpetua 4 por 100 interior y 200 en metálico, al contratista D. Pedro Sánchez Gallego, para garantizar dichas obras, y disponiendo también la Real orden citada que estos depósitos quedarán afectos a los gastos que ocasionen el llevar a efecto las obras que faltan por ejecutar, por lo que con ellos había de constituirse un depósito a disposición de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, no habiendo sido entregados por dicho contratista los resguardos de los expresados depósitos, esta Dirección general ha acordado sean anulados, en cumplimiento de lo marcado en el art. 48 del Reglamento, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 28 de abril de 1921.

El Director general,

Juan Ródenas.

(Núm. 833.)

Agencia ejecutiva DE HACIENDA

En el expediente de alcances que esta Agencia Ejecutiva sigue contra

los señores D. Manuel Bravo Villasante, D. Adolfo Fernández y D. Ramón Moraleda, importante la suma de 9.327 pesetas 46 céntimos de principal, más intereses de demora, dietas, reintegros y gastos del expediente, se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda, con fecha 22 de marzo último, providencia declarando incurso en el único grado de apremio a los deudores antes citados.

Y resultando desconocido el paradero de los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, por la presente se les hace saber a éstos su descubierto, y se les requiere para que en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al en que sea publicada esta notificación, ingresen en el Tesoro el importe del mismo, y de no verificarlo se continuará el procedimiento en la forma establecida en el apartado 3.º del art. 109 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Lo que notifico por la presente a los referidos deudores para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de abril de 1921.

El Agente Ejecutivo,
Firmado.

ADMINISTRACION DEL Correo Central

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público que el día 12 de mayo próximo, a las once horas, ante el Sr. Administrador del Correo Central, tendrá lugar el acto de apertura de pliegos que se presenten en la Administración del Correo Central para concurrir a la subasta dispuesta por la Dirección general de Correos y Telégrafos para contratar el transporte diario de la correspondencia en carruaje de cuatro ruedas o automóvil entre las oficinas del Ramo de Carabaña y Estremera, bajo el tipo de mil quinientas pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en la repetida Administración del Correo Central, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º, título II del Reglamento para el régimen y servicio de Correos y modificaciones establecidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que en el pliego se consigna, se extenderán en papel de undécima clase, admitiéndose en la ya citada Administración del Correo Central hasta el día 7 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, previo el cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904.

Madrid, 27 de abril de 1921.

El Administrador,

Firmado.

(Núm. 831.)

(E.—285.)

Junta municipal del Censo electoral

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo para la designación de Presidentes y suplentes de las Secciones electorales.

En la villa de canillas, a once de marzo de 1921, y hora de las once, se

reunieron en el local destinado al efecto los Sres. D. Eugenio García Deosico, D. Pablo López Sanz, don Juan Lozano Sánchez y D. Ignacio Aguado Amo, de la Junta municipal, del Censo electoral, bajo la presidencia de D. Miguel Monasterio Elguero, con el fin de celebrar sesión para que fueron previa y debidamente convocados. Abierto el acto y teniendo éste por objeto la designación de Presidente y de suplente de la Mesa electoral de cada una de las Secciones en que este término se halla dividido, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1921-22, la Junta, visto lo preceptuado por el artículo 36 de la ley y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en cuenta, acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que a continuación se expresan:

Distrito de Canillas.—Sección única.
Presidente, D. Leocadio Maroto Sánchez.

Suplente, D. Román López Gárate.
Distrito de Ventas.—Sección primera.
Presidente, D. Amalio Macías Díaz Prieto.

Suplente, D. Guillermo Lozano Muñoz.
Distrito de Ventas.—Sección segunda.
Presidente, D. Vicente Martínez Crispín.

Suplente, D. Manuel López Valiña.
También acordó la Junta que esta designación se [comunique a los interesados y al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial, levantándose la sesión y firmando la presente los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.—Miguel Monasterio. Eugenio García.—Pablo López.—Juan Lozano.—Ignacio Aguado.—Eloy Corafreto.—Rubricado.—Está el sello de la Junta.

V.º B.º
El Presidente.
Miguel Monasterio.

Eloy Carapeto.

Diligencia.—Con esta fecha han quedado entregadas a los interesados las correspondientes credenciales de los nombramientos de Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de las Secciones de que consta este término y a que se contrae el acta precedente; habiendo sido comunicados, además, dichos nombramientos al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral.

Canillas, a 11 de marzo de 1921, de que certifico.

El Secretario,
Carapeto.

Relación de la designación de Presidente y suplente del mismo verificado por la Junta de mi presidencia en sesión de 27 de diciembre próximo pasado, para las elecciones que ocurran durante el bienio de 1921-22, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36 de la ley Electoral, y son como sigue:

Sección única.

Presidente, Saturnino Sanz Martín.
Suplente, Felipe Martín Vargas.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente

en cumplimiento de lo ordenado en Madarcos, a 9 de marzo de 1921.

El Presidente,
Eusebio Sanz.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte

SUBASTA PÚBLICA

Expediciones de P. V. que llevando más de diez días de su descargue en los muelle no han sido retiradas por sus consignatarios en la estación de Madrid Paseo Imperial, de cuyas expediciones se procederá a la venta si transcurridos cuatro días del anuncio de este BOLETIN no se presentan a retirarlas, procediendo con arreglo a lo mandado por Real orden de 9 de marzo y 11 de mayo de 1917, así como la de fecha 30 de octubre de 1920.

EXPEDICION	PROGEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
4.193	Ponferrada..	1/.	Antracita.....		T. García.

Total: una expedición.

Madrid, 30 de abril de 1921.—P. El Inspector principal, Firmado.

(D.—131)

Ayuntamientos

NAVALCARNERO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento constitucional de Navalcarnero, durante el mes de enero de 1921.

Sesión ordinaria del día 2.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar, a propuesta del Sr. Blanco, se hiciera un registro en la mitad de la alcantarilla, no solamente para el reconocimiento de la misma, sino que quedara permanente para cuantas veces sea necesario reconocerla en lo sucesivo y que los gastos que se ocasionen sean abonados del crédito destinado para el alcantarillado, y si no hubiera suficiente del sobrante del aceite de tasa, haciéndose saber a los peritos Fernando Rivaparda Gómez y Baldomero Gorzález Martín, reconozcan por el interior la indicada alcantarilla, emitiendo el oportuno dictamen.

Acordar que la Comisión de presupuestos formule con toda urgencia el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1921 a 1922, presentándole al Ayuntamiento para su discusión y aprobación.

Idem a petición del Sr. Arteaga don Pablo, proceder al empedrado de la calle de las Beatas, siempre que los vecinos de la misma faciliten la piedra que se necesite, para lo cual, se proceda a medir la dicha calle.

Acordar que para la venta del aceite de tasa se compre por cuenta del Ayuntamiento una zafra y medidas, y que el precio sea de 1'70 pesetas el litro, hasta obtener la cantidad suficiente para los expresados gastos, y que la venta del aceite se verifique por la Corporación municipal.

Idem a propuesta del Sr. Ruiz Medrano, que el importe de la venta del pan decomisado se invierta en ropa para el Hospital de esta villa.

Acordar, a petición del Sr. Ruiz Medrano, se obligue al dueño de un

basurero que existe en la calle de Tejonas, le retire de ésta.

Ordinaria del 9.

No pudo celebrarse por falta de número suficiente de Sres. Concejales, y se acordó convocar a sesión supletoria para el día 11 del actual, a las once de su mañana.

Supletoria del 11.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de 5 pesetas a Faustina Rodríguez Pérez, con cargo al Cap. V, art. 3.º del presupuesto municipal vigente.

Idem a solicitud del Sr. Administrador de correos de esta villa poner a la puerta del edificio una luz eléctrica.

Acordar poner una luz en el sitio que sea más apropiado de la calle de Hilanderos.

Ordinaria del 16.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada la Corporación de haberse aprobado por la Superioridad el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento, acordando éste cobrar desde el día de mañana el aumento consignado en dicho presupuesto por el arbitrio municipal de puestos públicos.

Acordar que el número de secciones para la designación por sorteo de los vocales asociados que han de componer la Junta municipal de esta villa para el año próximo de 1921 a 1922, será de cuatro: una, de contribución industrial y de comercio, y tres, por territorial, procediendo a formar las oportunas listas.

Acordar aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados en el mes de diciembre último, y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Idem socorrer con la limosna de 3

pesetas a Lorenzo Navarro, con cargo al Capítulo 5.º, artículo 3.º del presupuesto municipal vigente.

Acordar nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Alcaldes y Concejales D. Antonio Medrano y don Mariano Ruiz Medrano, en unión del maestro albañil Vicente Casas Navarro y maestro carpintero Eusebio García Milla, para que reconozcan el Cuartel de la Guardia civil de esta villa y formulen el oportuno presupuesto de gastos, de las obras que haya necesidad de ejecutar, para que pueda volver a ser ocupado por la fuerza del Instituto que anteriormente le venía ocupando, procediendo en su virtud a la celebración de la oportuna subasta, toda vez que la Superioridad autorice a este Ayuntamiento para destinar 2.500 pesetas de las 6.000 que se han concedido a esta localidad para la reparación de la cañería del «Caño de San José».

Acordar que la partida consignada para el arreglo de aceras y empedrados se aplique solamente para los últimos y no en las primeras como tenía acordado el Ayuntamiento; nombrando una Comisión compuesta de los Sres. Colomo, Medrano y Arteaga (D. Pablo), para que designen las calles que han de ser objeto de la reparación.

Idem abonar 10 pesetas a D. Luis Salgado García, como indemnización de gastos por haber llevado a la Administración de contribuciones de esta provincia, el padrón, copias, listas cobratorias y hojas declaratorias de los contribuyentes de las cédulas personales del año actual, con cargo al Capítulo XI de Imprevistos del presupuesto municipal.

Ordinaria del día 23.

No pudo celebrarse por falta de número suficiente de Sres. Concejales, acordando el Sr. Alcalde convocar a sesión supletoria para el día 25 del actual, a las once de la mañana.

Supletoria del día 25.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar declarar definitiva la lista del número de Concejales de que consta el Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos de esta villa, con casa abierta que pagan mayor cuota de contribuciones directas, publicada con fecha 1.º del actual, y que se fije al público en el sitio de costumbre una copia autorizada de la lista definitiva antes del 8 de marzo; según preceptúa el art. 29 de la ley del Senado de 8 de febrero de 1877.

Acordar abonar a D. Mantín Herro, con cargo al fondo del alcantarillado, la cantidad de 210 pesetas por tres buzones con tapas y sumidero de piedra berroqueña de tres pozos, registros de dicho alcantarillado, aprobando la cuenta presentada.

Acordar hacer tres rejilas de hierro a las entradas de los buzones de los tres pozos registros del alcantarillado.

Idem socorrer con la limosna de tres pesetas a cada uno de los vecinos

pobres Laureana Redríguez Pérez y Valentín Redondo García, con cargo al Capítulo V, artículo 3.º del presupuesto municipal vigente.

Idem incluir en la lista de beneficencia por adición, por vacantes ocurridas, a Alejandro Pérez Imperial y Ramona García Chico, para la asistencia facultativa y suministros de medicamentos.

Acordar aprobar por mayoría, con el veto en contra del Sr. Ruiz Medrano, el informe de los peritos que han reconocido el último trozo del alcantarillado, que desemboca a la calle del Escorial, en el cual hacen constar pueden ser recibidas las obras por el Ayuntamiento; opinando el Sr. Ruiz Medrano que debe ser previamente reconocido el alcantarillado por el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia.

Idem, por mayoría, se practique una liquidación de las obras ejecutadas en el alcantarillado abonando al contratista lo que se le adeude; así como a los peritos las 45 pesetas de los derechos que fijan por los trabajos de reconocimiento del mencionado alcantarillado.

Acordar aprobar el presupuesto y condiciones formulado por los peritos nombrados D. Vicente Casas Navarro y D. Eusebio García Milla Rodríguez, para la reparación de la casa-cuartel de la Guardia civil, con la variación única de que el tipo sea de 2.500 pesetas en vez de la de 2.950 que se fija en dicho presupuesto. Se acordó señalar para la celebración del remate el día 6 de febrero próximo, a las doce de la mañana, por pliegos cerrados con sujeción a la Instrucción de 24 de enero de 1905, y comunicándose por edictos en esta localidad, designando al Regidor Síndico para que concurra con el Sr. Alcalde al acto de la subasta.

Acordar abonar a los peritos D. Eusebio García Milla y D. Vicente Casas Navarro, la cantidad de 50 pesetas, por los derechos devengados por los trabajos de reconocimiento y confección del presupuesto, de las obras que deben hacerse en la casa-cuartel de la Guardia civil.

Ordinaria del 30.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar proponer los aprovechamientos forestales que se dirán en la Dehesa Boyal de Mari-Martín, de esta villa, para el año forestal de 1921 a 1922, en esta forma:

Primero. Siembra de la parte de la derecha de la vía férrea.

Segundo. Pastos de invierno de la parte de la izquierda de la vía férrea, cuyo disfrute empezará en 1.º de noviembre de 1921 y terminará el 28 de febrero de 1922, para 2.000 cabezas de ganado lanar, tasando los pastos en 3.000 pesetas.

Tercero. Pastos de primavera gratuitos para el ganado de la labor de los vecinos, parte izquierda de la vía férrea como unas 150 fanegas, cuyo

disfrute tendrá lugar desde 1.º de abril al 30 de junio de 1922.

Cuarto. Pastos sobrantes de primavera, parte de la Dehesa a la izquierda de la vía férrea a continuación de los anteriores gratuitos para 3.000 cabezas de ganado lanar, cuyo disfrute tendrá lugar desde 1.º de abril a 30 de junio de 1922, tasando los pastos en 3.000 pesetas. Y los pastos gratuitos en 250 pesetas.

Quinto. Pastos de rastrojera de la parte de la derecha de la vía férrea para 2.000 cabezas de ganado lanar y 500 de cerda, cuyo disfrute empezará en 15 de julio y terminará en 30 de septiembre de 1922, tasando los pastos en 1.000 pesetas; y

Sexto. La corta de 3.000 encinas secas y gotosas que se señalen en toda la Dehesa, tasándolas en 15.000 pesetas.

Acordar aprobar la distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de febrero próximo y anteriores, con sujeción al presupuesto aprobado para el año actual.

Idem nombrar a José Benito Ollero recaudador del repartimiento confeccionado en el corriente año económico, para cubrir el cupo de consumos y el déficit del presupuesto municipal, asignándole el premio del uno por ciento de lo recaudado.

Navalcarnero, 2 de marzo de 1921.

El Secretario,
Tomás Puertas.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 del mes actual.

Navalcarnero, 7 de marzo de 1921.

V.º B.º
El Alcalde,
Felipe Povedano.

El Secretario,
Tomás Puertas.

NAVALCARNERO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento constitucional de Navalcarnero, durante el mes de octubre de 1919.

Sesión ordinaria del día 4.

No se celebró por no concurrir ningún Concejal, acordando el Sr. Alcalde no convocar a sesión supletoria por no haber asuntos urgentes que despachar.

Ordinaria del día 11.

No se celebró por no concurrir los Sres. Concejales, acordando el Sr. Alcalde no convocar a sesión supletoria por no existir asuntos urgentes que despachar.

Ordinaria del día 18.

No se celebró por no concurrir Concejal alguno, y el Sr. Alcalde acordó convocar a sesión supletoria para el día 20.

Supletoria del día 20.

Aprobar el acta de la anterior.

Idem los extractos de acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados adoptados en los meses de agosto y septiembre últimos, y que

se remitan al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Acordar socorrer con la limosna de diez pesetas a Antonia Gómez Villaceros, en vista de su precaria situación con cargo al Capítulo V., art. 3.º del presupuesto municipal vigente.

Ordinaria del 25

No pudo celebrarse por falta de número de Sres. Concejales, acordando el Sr. Alcalde convocar a sesión supletoria para el día 27.

Supletoria del 27

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de noviembre próximo y anteriores, con sujeción al presupuesto aprobado para el año actual.

Acordar abonar a D. Felipe Ollero Medrano, empleado de este Ayuntamiento, la cantidad de 10 pesetas por gastos de viaje a Madrid para ingresar en la Tesorería de Hacienda el importe de lo recaudado del impuesto de cédulas personales hasta el 30 de septiembre último, con cargo al Cap. XI de Imprevistos del Presupuesto municipal vigente.

Idem autorizar a D. Bernardo Majorí e Illá, contratista del servicio de subida de aguas con motor, del manantial de Juan de Toledo, para el derribo de los edificios que indica en su instancia de 24 del actual y construcción de una casa con arreglo al croquis y condiciones que establece en dicha instancia.

Idem fijar al público las listas de los vecinos que han de ser comprendidos en el sorteo que ha de celebrarse para la roturación y siembra de la parte de la derecha de la vía férrea de la Dehesa boyal de Mari-Martín, de esta villa, para oír reclamaciones, por término de ocho días.

Navalcarnero, 26 de diciembre de 1919.

Aprobado por el Ayuntamiento el anterior extracto, en sesión celebrada el día 30 de diciembre último, de que certifico.

Navalcarnero, 7 de enero de 1920.

V.º B.º
El Alcalde,
D. Sedeño.

El Secretario,
Tomás Puertas.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito núms. 53.266 y 63.267, de pesetas nominales 14.100 cada uno, en 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 6 de febrero de 1915, a favor de D. Manuel Maire y Gómez, usufructuario, y María, Elsa y Blanca Anduaga y Ramírez de Saavedra, proindiviso, nudo propietarios, el primero, y a favor de D. Manuel Maire y Gómez, usufructuario, y María de la Clemencia Ramírez de Saavedra y Alfonso, Marquesa de Villalinda, nudo propietaria el segundo, se anuncia al público por segunda vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 16 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de abril de 1921.

P. el Vicesecretario,
Julio Prieto.
(A.—324).

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte

SUBASTA PÚBLICA

Expediciones de P. V. que llevando más de diez días de su descargue en los muelles no han sido retiradas por sus consignatarios, en la estación de Madrid-P. Pío, de cuyas expediciones se procederá a la venta si transcurridos cuatro días del anuncio de este BOLETIN no se presentan a retiradas, procediendo con arreglo a lo mandado por Real orden de 9 de marzo y 11 de mayo de 1917, así como la de fecha 30 de octubre de 1920.

EXPEDICIÓN	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
12.726	Santander...	2 ..	Atados flejes...	34	Eduardo Rodríguez
12.985	Idem.....	2 ..	Herramientas..	103	A. U. Lowe.
13.190	Idem.....	6 ..	Flejes.....	272	Eduardo Rodríguez

Total: tres expediciones.

Madrid, 30 de abril de 1921.—P. El Inspector principal, Firmado.

(D.—130).